

nam acceptarunt. Vt patet ex rescripto ad
 catholicum Regē Philippum secundum, ab
 is transmissio, die 28. Nouembris. añi. Dñi.
 1585. quod rescriptum sic habet.

La necesidad destos naturales, y el Chri-
 ianissimo deseo de su remedio q̄ en V.M.
 onoscemos, nos daua ciertas esperanças del q̄
 V.M. les prouee por su Real Cedula de Bar-
 elona, en 25. de Mayo, deste presente año. de
 5. en lo tocante a las Doctrinas de Indios,
 obre q̄ se ha litigado por los Prelados desta
 Prouincia, contra las Ordenes Mendicantes,
 n cuya administraciõ estã. Reconoscemos la
 merced q̄ V.M. nos haze fiando de nosotros
 Ministerio tan importãte, y amparãdo à estos
 naturales en la Xpiãdad, y Doctrina q̄ de
 as Ordenes tienẽ, y a las Ordenes en tã buẽ
 comodamiẽto y asiẽto, por q̄ besãdo a V.M.
 us Reales manos, rendimos las gracias que
 deuemos, como vasallos muy fauorecidos.

¶ En cumplimiento de lo que V.M. nos
 manda, encomẽdãdo siempre este negocio à
 Dios que lo guie al fin Sancto que V.M. pre-
 ende, y nosotros deseamos: Nos juntamos
 las Prouinciales de las tres Ordenes Sãto
 Domingo, Sãto Francisco, y Sãto Augus-
 tin,